

SECRETARIA. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, el anterior escrito proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sírvese Proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-1999-00375-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito anterior la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicita se les informe si el proceso que aquí se adelanta sigue vigente, a fin de proceder al levantamiento de las medidas ordenadas dentro del proceso de jurisdicción coactiva que dicha entidad adelanta contra la señora ANA RAQUEL RIASCOS DE ZUÑIGA.

En virtud de la solicitud que antecede, se

DISPONE:

Por secretaría mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, envíese oficio informando que el proceso EJECUTIVO MIXTO que en este Despacho adelantaba el BANCO UCONAL S.A. contra la mencionada señora, se dio por terminado por desistimiento tácito el día 23 de abril de 2015.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c91dfb45386of83d277336agedb291afof9c5aaddb82fe8ea873b18ce6f41987

Documento generado en 30/09/2021 04:54:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>